

LA SVASTICA COMO MARCA DE PAPEL EN ESPAÑA

José Carlos Balmaceda

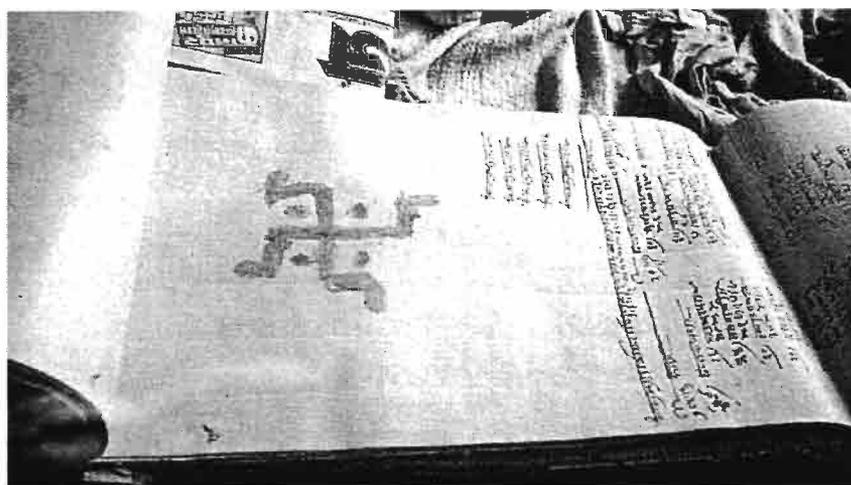
INTRODUCCIÓN

La técnica utilizada para la realización de la filigrana permite la multiplicación casi infinita de letras, nombres, signos o imágenes, sobre un soporte anónimo y de gran difusión, cualidades suficientes para definir la futura imprenta. Aparece así la primera representación gráfica industrial en Europa.

A través de la filigrana la industria papelera ha representado todo tipo de diseños y, aunque las primeras fueron simplemente signos, que sigue apasionando a los investigadores por su todavía oscura interpretación, luego se generalizaron, entre muchos otros, iniciales, nom-

bres, emblemas, escudos, círculos, lunas, soles, frutas, animales, ángeles, santos, cruces, etc. Muchos de éstos símbolos fueron utilizados en la antigüedad como objeto de adoración por distintas culturas y religiones, y que el cristianismo también adoptará en su sentido simbólico alguno de ellos, como los veremos utilizar continuamente por los papeleros de distintos países europeos.

En el Archivo Histórico de la Oficina Española de Patentes y Marcas (AHOPM), se encuentra entre otros muchos documentos, que registran invenciones y diseños de marcas de todo tipo, un expediente¹ del registro en España de una marca para denominar un tipo de papel, propiedad de una importante empresa inglesa fabricante de



El Bahi Khata o libro de cuentas usado en la India. Foto de Neeta Premchand (1995) publicada en *Off the Deckle Edge. A paper-making journey through India*, de la misma autora. Ed. Carmen Kaja. Bombay (India), 1995.

papel, que hubiera tenido la importancia de tantas otras si el símbolo y la denominación para su registro, no hubiera sido el adoptado para representar la más demente, absurda y escalofriante barbarie del siglo XX.

LA CRUZ GAMADA O ESVÁSTICA

La esvástica es una cruz con cuatro brazos iguales cuyos extremos se prolongan, en forma de ángulo recto, con una línea recta o curva, de tal manera que producen la impresión de un movimiento circular; se llama cruz *gammata* por componerse de cuatro gammas griegas (generalmente invertidas). La forma más habitual de la esvástica es la que tiene sus brazos orientados en dirección derecha, a diferencia de la sauástica, que lo hacen a la izquierda.

Éste es un símbolo utilizado por numerosas culturas de la antigüedad. Se lo documenta con frecuencia en Asia, especialmente en China donde simbolizaba la prosperidad, la buena suerte, la salud y la longevidad. En todo Oriente fue un pictograma muy asociado a las imágenes de Buda, para éstos simboliza la llave del paraíso. En la India la esvástica se identificaba con el dios Ganesa, con el principio generador masculino, con el día y con la vida, mientras que la sauástica se identificaba con la diosa Kali, con el principio generador femenino, la noche y la muerte.

En Europa y sobre todo en los pueblos mediterráneos, entre ellos España, en el arte popular se la encuentra como motivo decorativo encerrada en un círculo. El retrato de *La marquesa de Santa Cruz* de Francisco de Goya, incluye como elemento decorativo una esvástica, lo que da idea de su recu-

rrencia en la tradición artística occidental. Los Celtas, los etruscos, los antiguos griegos y los romanos utilizaban también la esvástica como símbolo del sol, del poder y de la vida. Se la interpreta, generalmente, como rueda solar, como rayos que se entrecruzan, o como martillo de Thor en los países nórdicos, y también se la interpretó a menudo como símbolo de felicidad y de salvación. En el arte románico medieval tenía, probablemente, significado apotropeico².

A comienzos del siglo XX, la esvástica fue adoptada por Adolf Hitler como emblema de su siniestro régimen en el año 1910. Se supone que su uso entre los pueblos de la Europa precristiana, especialmente los arios del norte y los romanos, su asociación a la parafernalia militar de estos últimos, y su identificación con el sol y con el poder justifican esta elección³. Hoy éste símbolo está rodeado de connotaciones muy negativas identificándolo, sobre todo en Occidente, con grupos neonazis, racismo y violencia que ha llevado casi a la extinción de su uso como elemento decorativo o simbólico.

CONCESIÓN PARA SU USO EN ESPAÑA

John Dickinson y cía. fue una de las empresas papeleiras inglesas más importantes durante los siglos XIX y XX. Su fundador John Dickinson (1782-1869) junto a su hermano George, crearon la empresa en 1804 y sigue activa actualmente. Fueron muy importantes las muchas innovaciones registradas a su nombre sobre cilindros filigranadores, materias primas, métodos y máquinas continuas de fabricar papel. Entre esas muchas patentes se encontraba



Francisco de Goya, *Marquesa de Santa Cruz*, 1805, óleo sobre lienzo (Detalle). Museo del Prado, Madrid.

la marca Swastica para marcar papel de la que se solicitó un registro para su uso en España, según los documentos que presentamos a continuación.

El gobernador de Barcelona remitió el 17 de febrero de 1921 el expediente promovido de una solicitud de la marca esvástica para distinguir papel, estando ajustado en el artículo 74 de la ley vigente del 16 de mayo de 1902.

La Anglo Spanish Agency Co. era la representante de la empresa papelera John Dickinson y Cía. en Barcelona y autorizaron a Dionicio Fabrè, agente de propiedad industrial de esa ciudad, con un poder para que firmara los documentos, desgloses, devoluciones y pagos, y además subsanara los defectos, retirara títulos, tramitase transparencias, etc. En suma, cuantas diligencias hiciera necesaria la defensa de los derechos de la firma inglesa.

El despacho de Dionicio Fabrè y Coll, domiciliado en la Plaza Beato Oriol, 10 de la ciudad de Barcelona, según la autorización firmada el 30 de diciembre de 1920, ahora convertido en el representante en España de John Dickinson y Co. que tenía su sede oficial en el nº 65, de Old Bailey de Londres.

La solicitud fue visada por el gobernador Civil de Barcelona el 14-1-1921 y enviada por éste para se expidieran, según la ley vigente, los siguientes documentos:

- La solicitud del excelentísimo ministro del ramo.
- Una descripción y los dibujos anexos por duplicado.
- Otra descripción igual a la anterior en cuartillas.
- Un clisé tipográfico del diseño y diez pruebas del mismo en papel.
- Un poder firmado por el interesado a nombre del que suscribe (Dionicio Fabrè), y finalmente conformado por el secretario del gobierno español.
- Se aporta, además, el certificado del registro inglés de la marca con el nº 324032, en clase 39, otorgada en Londres el 5 de setiembre de 1910 (Doc. nº 1a y 1b), junto a la traducción del inglés al español visada por el Consulado de España en Londres (Doc. nº 2).

El 14 de enero de 1921 se procedió a la entrega, por Fabrè, de la descripción de la marca para distinguir papel que contiene el dibujo de dos letras "Z" invertidas cruzadas y la denominación "Swastika" que podrá emplearse, imprimirse, adaptarse o grabarse sobre los productos, en sus envases y envoltorios o en las etiquetas aplicables a todos ellos, pudiendo ser variable en tamaños y colores (Doc. nº 3a y 3b).

El 28 de enero de 1922, se concedió el Certificado-título de la marca mencionada, para todo el territorio español durante 20 años, que será título definitivo de dominio el 6-6-1922. (Doc. nº 4a, 4b, 4c, 4d, 4e)

Según la documentación en una nota firmada el 27 de abril de 1928, por no haber satisfecho los derechos correspondientes al segundo quinquenio (Art 109), se declaró caducada la marca "Swastica", y por lo tanto se ordena que se publique en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial y Comercial.

Hasta aquí la documentación que disponemos. Queda el interrogante, que podrá respondernos una futura investigación, ¿Qué fabricante español usó la marca? Y si la usó, por pocos años ya que la licencia estuvo vigente sólo durante seis años. Por otra parte, si no se usó en documentos oficiales, será más difícil registrar esta marca de agua. Igualmente no tenemos información, por ahora, del registro en los corpus de filigranas inglesas de esta marca, ni cuanto tiempo la usaron como marca de papel en Inglaterra.

NOTAS

¹ AHOPM. Marca nº 41252. Agradezco a Dn. Fernando Hernández Izquierdo su cordialidad y servicio de la documentación.

² Marianne Oestereicher-Mollwo, *Símbolos*, Freiburg, 1978.

³ J.M.P. Enciclopedia Universal Micronet, 1999.

DOCUMENTOS

Form R. Cert. 25.

Fecha rec.	19 Feb. 21
Atenedor	
Archivo	
Director	

TRADE MARKS ACTS, 1906 to 1919.

Certificate of Registration.

No. 324032.

In the Matter of an Application to register
the Trade Mark No. 324032 of John Dickinson
& Co., Limited, in Spain.

I, FRANCIS WILLIAM HODGES, being an officer authorised by

the Board of Trade, under Section 62 (3) of the Patents and Designs Act,

1907, hereby certify that on the 5th September, 1910, John Dickinson
& Co., Limited, of 65, Old Bailey, London, E.C., Paper Manu-
facturers, were registered as proprietors of the Trade Mark
No. 324032, in Class 39, in respect of Paper (except Paper
Hangings), Stationery and Bookbinding, but not including
Printing Ink, Calendars, Diaries, Pocket Books and other
similar articles included in Class 39, and not including
any goods of a like kind to any of these excluded goods, and
not including Pens and Pencils, in pursuance of an Applica-
tion received on the 27th May, 1910.

The registration of the said Trade Mark will remain
in force for a period of fourteen years from the 27th May,
1910.

A representation of the said Trade Mark is affixed
hereto.

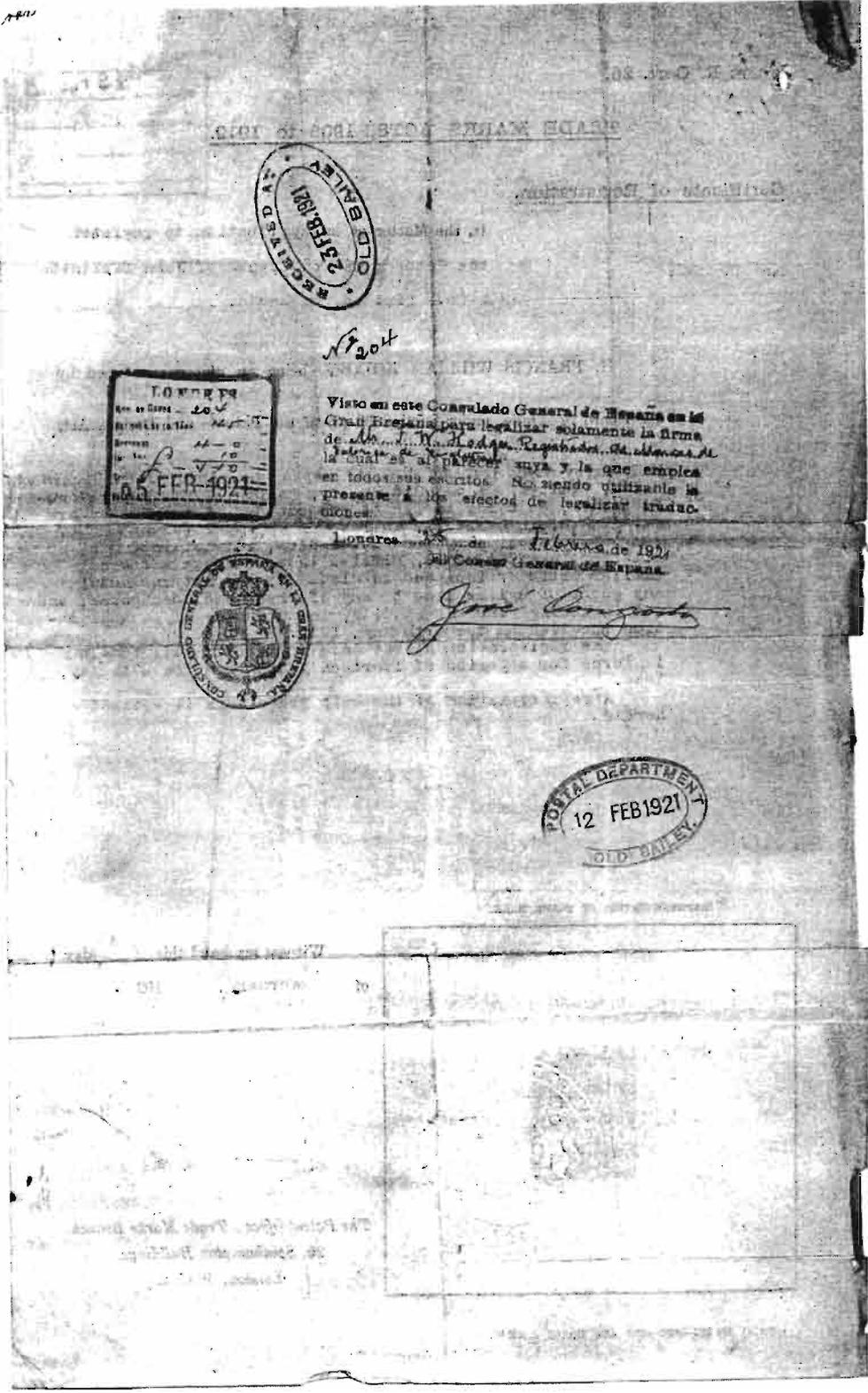
REPRESENTATION OF TRADE MARK.



Witness my hand this 10th day
of February, 1921.

W. Hodges

The Patent Office: Trade Marks Branch,
25, Southampton Buildings,
London, W.C. 2.



Documento n° 2. Traducción al español del Certificado de registro de la marca inglesa.

CERTIFICADO DE REGISTRO.

Nº. 324.032.

En el asunto de una solicitud para registrar la marca número 324.032 de John Dickinson & Co., Limited, en España,

YO FRANCIS WILLIAM HODGES, como Oficial autorizado por el Ministerio de Comercio, bajo la sección 62 (3) del Acta de Patentes y Dibujos, 1907, por la presente certifico que el 5 de Septiembre de 1910, John Dickinson & Co., Limited, de 65, Old Bailey, London, E.C., Fabricantes de Papel, fueron registrados como propietarios de la marca número 324032, en clase 39, que se refiere a Papel (excepto papel Hangings), objetos de escritorio, papelería y encuadernación, no comprendiendo tinta de imprenta, calendarios, diarios, carteras, ni otros artículos similares incluidos en la clase 39, así como tampoco ninguna clase de género similar a los no comprendidos, y sin incluir plumas ni lápices en virtud de una solicitud recibida en 27 de Mayo de 1910.

El registro de la citada marca estará en vigor durante un periodo de 14 años desde 27 de Mayo de 1910.

Un ejemplar del dibujo que constituye la marca se presenta a continuación.

Representación de la marca.

Dentro de un cuadro aparece el dibujo de la marca con la denominación

"Swastika"

Y para que conste lo firmo en 10 de Febrero de 1921.

F. W. Hodges, firmado.



REGISTRO
DE
UNA MARCA DE FABRICA

para distinguir "Papel" -----

á favor de la razón social: John Dickinson & Co., domiciliada en Londres.

DESCRIPCION

La marca contiene el dibujo de dos letras "z" invertidas, cruzadas, y la denominación "Swastika" que aparece debajo de dicho dibujo.

Esta marca puede emplearse, imprimirse, adaptarse ó grabarse sobre los productos, en sus envases y envoltorios ó en etiquetas aplicables á todos ellos, pudiendo ser variable en tamaños y colores.

Barcelona, 14 de Enero de 1921.

P. p. de la razón social: John Dickinson & Co.,



Diseño correspondiente á la marca de fábrica para distinguir "Papel" que solicita D. Dionisio Fabré y Coll, en nombre y representación de la razón social: John Dickinson & Co.

Barcelona, 14 de Enero de 1921.

P. p. de la razón social: John Dickinson & Co.,



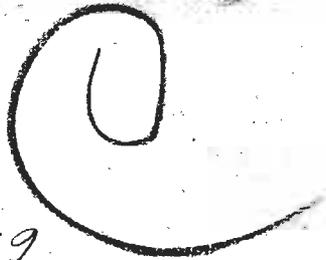
PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MARCAS

*

BIENTO

4.500-118 ²⁸⁰
~~118~~



Núm. 41252

Expediente instruido a instancia de B. S. John Dickinson & Co.

de Londres en solicitud de registro de
una marca o
para papel

Representante Sr. Fabre

AÑO DE 1921

MARCAS

Expediente promovido por R. J. John Dick-
Rinson & Co

y en su representación D. Fabre

El Gobernador
de Marulone remite con
oficio fecha 17 de enero
de 1921, el expediente promovido en
solicitud de concesión de una marca para
distinguir perpita

3

Este expediente fué presentado en dicho Centro en 17 de enero de 1921 y se recibió en este Ministerio el día 22 de enero de 1921

Con la solicitud acompaña el interesado:

1.º La nota descriptiva por duplicado, de la marca.

2.º El poder otorgado a favor del señor Gabre

3.º 10 ejemplares de la marca que solicita.

4.º 1 cliché.

5.º El documento con que se acredita que ha sido registrada dicha marca en

Publicada la petición en el BOLETÍN correspondiente al día de de 19.....

NOTA

Visto el anterior extracto: Resultando que la forma de la solicitud y todos los documentos que le acompañan están ajustados a lo dispuesto en el art. 74 de la vigente ley de 16 de Mayo de 1902. Que la marca de que se trata no está comprendida en ninguno de los casos del artículo 28 de la citada ley: Que publicada la solicitud en el BOLETÍN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, no se ha formulado oposición alguna, examinados los álbums no aparece en ellos marca similar a la

solicitada por *la Unión*
Mineral de Salses
de S. C.º

El que suscribe propone que sea concedido el registro de la citada marca para distinguir *propiedad*

Proponiendo la CONCESIÓN de una marca para distinguir

marques

quedando ésta sujeta a lo prevenido en la vigente ley de Propiedad industrial.

La Dirección general resolverá.

Madrid *25* de *enero* de 19 *22*

25 Enero 1922

Con la Nota

[Signature]

Juan Caballero

7 de Enero 1922

23 Enero 1922

Conforme
[Signature]

Recibi Título y Descripción

Madrid *2* de *Julio* de 19 *22*

P. D.
Manuel A. Gamado

Expediente núm. *41.252*